



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L

# Ecatepec

Municipio con **Valores** 2019-2021



Año 1, número 26, Ciudad San Cristóbal, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Edomés.



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

# G A C E T A M U N I C I P A L

NÚM. 26 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



RESERVA NÚM. 01238/09

17 DE MAYO DE 2019

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

## ACUERDO NÚMERO 71

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN EL PROGRAMA IMPLEMENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), DENOMINADO "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL".**



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

### ACUERDO NÚMERO 71

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN EL PROGRAMA IMPLEMENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), DENOMINADO “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL”.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Los artículos 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y la leyes que de ellas emanen; los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, y que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Asimismo, el artículo 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone que, los ayuntamientos deberán formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los Programas correspondientes, así como coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales; así como promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones.

En ese contexto, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), dependiente de la Secretaría de Gobernación, implementó el Programa “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”, que tiene el propósito de orientar a las administraciones municipales durante su periodo de gobierno a fin de mejorar y consolidarse. Asimismo, busca, alentar el progreso continuo de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, promoviendo las buenas prácticas y una cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados.

La estructura de la nueva Guía Consultiva de Desempeño Municipal está integrada por ocho módulos: Organización; Hacienda; Territorio; Servicios; Medio Ambiente; Social; Desarrollo Económico y Go-



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

bierno Abierto, que a su vez estarán divididos en temas e indicadores, mediante los cuales el INAFED coadyuvará con los municipios en el desarrollo de sus capacidades institucionales y a través de su metodología e implementación permitirá atender también el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Así, la Guía Consultiva de Desempeño Municipal está diseñada para que el INAFED acompañe a las administraciones locales a partir del primer año de gobierno; los municipios que estén a la mitad o estén por finalizar su gestión, si así lo desean, podrán inscribirse y dejar un legado a la siguiente administración para que el municipio pueda seguir avanzando en su labor de gobierno. También integrará un “portafolio de soluciones”, a fin de brindar atención a las necesidades específicas de los gobiernos municipales.

Esta guía es un instrumento práctico y ejecutable, que impulsa mejores prácticas y promueve la cultura de la evaluación para lograr mejores resultados en los gobiernos municipales y contribuye a la formación de administraciones públicas municipales más sólidas para ofrecer mejores servicios y resultados a sus comunidades, impulsando su vinculación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Para participar en la Guía los municipios deberán:

- Solicitar la incorporación a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal **mediante Acuerdo de Cabildo** que establezca un compromiso de implementarla por todo el periodo de su gobierno.
- Nombrar un enlace con un perfil específico de Dirección.

En razón de lo anterior, para el cumplimiento de los requisitos, para participar en la guía, se propone nombrar como enlace ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal al **Secretario Técnico de la Presidencia Municipal**, así como para realizar las gestiones necesarias a fin de inscribir al Municipio de Ecatepec de Morelos, y coordinar la operación de la Guía y las demás acciones del Municipio con el INAFED.

Por lo expuesto, y conforme a los artículos 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 124, 125 fracción II, y 128 fracciones I, II, IV, XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX, 48 fracciones II, XVI y XXIII y XLVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 80 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2019 y demás relativos y aplicables en vigor; se presenta a consideración de este H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 71

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN EL PROGRAMA IMPLEMENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), DENOMINADO “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL”.**



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

### Bajo las siguientes disposiciones:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la Participación del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el Programa implementado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), denominado "Guía Consultiva de Desempeño Municipal".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento, para contribuir al desarrollo institucional y la continuidad de los proyectos prioritarios del Municipio, manifiesta su compromiso de respaldar la aplicación de la Guía durante el período de la presente administración y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados, durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que realice a través del enlace designado, las gestiones correspondientes para inscribir al Municipio en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se designa al Secretario Técnico de la Presidencia Municipal, como enlace ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, para realizar las gestiones necesarias a fin de inscribir al Municipio de Ecatepec de Morelos, y coordinar la operación de la Guía y las demás acciones de este Municipio con el INAFED y se le autoriza para proporcionar y recibir información e instrumentar las tareas que se requieran para dar cumplimiento a los compromisos en la materia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, realice la publicación el día siguiente a su aprobación, del presente acuerdo, a través de la Gaceta Municipal, de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y página web oficial de éste H. Ayuntamiento para conocimiento de la ciudadanía en general; lo anterior, en cumplimiento a los numerales 30, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Presidente Municipal Constitucional el **C. Luis Fernando Vilchis Contreras**, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

**Segundo.-** Se deja sin efectos las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, estado de México, el día **diecisiete de junio** del año dos mil diecinueve.

**LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**

**LORENA SALAS LEMUS**  
1° SÍNDICO

**DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ**  
2° SÍNDICO

**SILVIA LUCERO VALDÉS CAZARES**  
3° SÍNDICO

**AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ**  
1° REGIDORA

**LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR**  
2° REGIDOR

**LAURA BEATRIZ JIMÉNEZ SIGALA**  
3° REGIDORA

**MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRANCO**  
4° REGIDOR

**ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
5° REGIDORA

**GUILLERMO FRAGOSO BÁEZ**  
6° REGIDOR

**ANA LAURA LARA BAUTISTA**  
7° REGIDORA

**ETHER MARTÍN HERNÁNDEZ LEYVA**  
8° REGIDOR

**CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ**  
9° REGIDORA

**JOSÉ ANTONIO GARCÍA PÉREZ**  
10° REGIDOR

**ARACELI TORRES FLORES**  
11° REGIDORA

**ANA LAURA PLUMA PAREDES**  
12° REGIDORA

**DANIEL CRUZ MARTÍNEZ**  
13° REGIDOR

**NORMA GUADALUPE RÍOS VELÁZQUEZ**  
14° REGIDORA

**ERIKA GONZALEZ ESPINOSA**  
15° REGIDORA

**GIL GONZÁLEZ CERÓN**  
16° REGIDOR

**MIREYA DE LOS ÁNGELES MÉNDEZ BELLO**  
17° REGIDORA

**HUGO VENANCIO CASTILLO**  
18° REGIDOR

**PATRICIA PÉREZ SORIA**  
19° REGIDORA

---

**Luis Fernando Vilchis Contreras**  
Presidente Municipal Constitucional

---

**Jesús Palacios Alvarado**  
Secretario del H. Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS



**Ecatepec**

Municipio con **V**alores 2019-2021